

512



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 22 OCT 2021 de dos mil veintiuno (2021).
Cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Verbal (Pertenenencia) No. 2019-0262.

Incorpórese a los autos el anterior diligenciamiento del citatorio de que trata el artículo 291 del C.G.P., remitido al Agente Liquidador de la sociedad demandada Comité de Subarrendatarios del Barrio Kennedy de Girardot; para los fines legales pertinentes (fls. 510 a 511).

En consecuencia, y al obtener camino positivo dicho enteramiento, se requiere a la parte demandante para que, en el término de 30 días siguientes a la notificación de este auto, proceda a surtir la notificación del extremo pasivo, bajo los apremios contemplados en el canon 292 del C. G. del P., **so pena de que se decrete el desistimiento tácito de la demanda (Art. 317 del C. G. del P.)**.

Notifíquese,

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

M.ABR

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 428
Hoy 25 OCT 2021
El Secretario. HÉCTOR TORRES TORRES